INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

612-EPMSCCAC-DIRE-AGECO-

Calarcá Quindío,

INPEC 09-07-2025 08:34
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0172429 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DORA LUZ OROZCO GARCIA
DESTINO MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ / NUTRICAMPO
ASUNTO ACEPTACIÓN OFERTA-CONTRATO CPMSCAL-MC-010-2025
OBS ACEPTACIÓN OFERTA-CONTRATO CPMSCAL-MC-010-2025

Señora
MARIA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ
Representante Legal
NUTRICAMPO #2
Carrera 5 #4-02
Filandia Quindío
casa.ferretera@hotmail.com

2025EE0172429

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. CPMSCAL-MC-010-2025

Respetada Señora Representante Legal de la firma NUTRICAMPO **#2**:

Me permito informarle que la **CPMS CALARCÁ**, aceptó su oferta presentada el día 02 de julio de 2.025 para el lote 3, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSCAL-MC-010-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSCAL-MC-010-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSCAL-MC-010-2025**
CONTRATISTA	**NUTRICAMPO #2** **NIT.** 41.907.888-6
	Representante Legal **MARIA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ** **Identificación:** C.C. No. 41.907.888 Expedida en Armenia Quindío.
	Dirección Comercial: Carrera 5 #4-02 **Filandia Quindío**
	Teléfono: Celular 3108241492
	Email Comercial: casa.ferretera@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ. LOTE 3.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones. 2. Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las

características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.

3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta y dos (72) horas.
4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los bienes y servicios solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones de la CÁRCEL **Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ** Kilómetro 1 Vía al Valle. Por tanto, el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previamente solicitados por el supervisor.
5. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 72 horas, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
6. Prestar Servicio de Atención Médica Veterinaria a los semovientes caninos de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ** Kilómetro 1 Vía al Valle. Dentro de las 24 horas de solicitud hecha por el supervisor.

 Es de aclarar que dicho servicio debe ser prestado en el Establecimiento Carcelario.
 Una vez se agote el presupuesto para la atención medica veterinaria de los caninos, el contratista debe prestar este servicio, sin que implique costo adicional para el Establecimiento.
7. El presente proceso requiere los servicios profesionales de veterinaria, toda vez que para el cumplimiento integral del objeto a contratar se necesita que un médico veterinario con la respectivas licencias y permisos para operar atienda a cualquier hora y lugar incluyendo el acceso a una clínica veterinaria las 24 horas del día de lunes a domingo en el evento de que los caninos adscritos a los centro carcelario nombrados anteriormente necesiten ser atendido, además de suministrarles los elementos a contratar cumpliendo con las especificaciones requeridas en el presente estudio.
8. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de servicios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE N°3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, PROTEINA MINIMO 21%, GRASA MINIMO 10.0%, FIBRA MAXIMO 5.0% , CENIZA MAXIMO 8.0 %, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.8% HUMEDAD MAXIMO 12.0%, BULTO X 25 KG.	BULTO	INDETERMINADA
2	ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, PROTEINA MINIMO 18.0%, GRASA MINIMO 7%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0 %, CALCIO	BULTO	INDETERMINADA

	MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.8% HUMEDAD MAXIMO 12.0%, BULTO X 25 KG.		
3	ALIMENTO HUMEDO CANINO EN LATA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	INDETERMINADA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPMSCAL CALARCÁ, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista, en las instalaciones del Almacén de cada uno de los Establecimientos carcelarios.
c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por CPMSCAL CALARCÁ.
d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020. Además, debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
f) Avisar al CPMSCAL CALARCÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
g) Avisar al CPMSCAL CALARCÁ, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) El contratista deberá cargar las facturas a la página del SIIF Nación, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe o rechace la misma (si lo requiere), teniendo en cuenta que esta manera el establecimiento EPMSC Calarcá podrá realizar los trámites para el pago de la misma.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CPMS CALARCÁ</td><td>LA CPMSCAL CALARCÁ se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes y/o servicios recibidos por parte de la entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el articulo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) y/o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) M/CTE. Por ser un contrato de Suministro y teniendo en cuenta el Presupuesto de la Entidad. De acuerdo a oferta presentada por el Oferente ganador, en valores unitarios para el LOTE 3. La cual se describe en el siguiente cuadro:

LOTE N°3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.

<table>
<tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, PROTEINA MINIMO 21%, GRASA MINIMO 10.0%, FIBRA MAXIMO 5.0%, CENIZA MAXIMO 8.0 %, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.8% HUMEDAD MAXIMO 12.0%, BULTO X 25 KG.</td><td>BULTO</td><td>01</td><td>$186.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, PROTEINA MINIMO 18.0%, GRASA MINIMO 7%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0 %, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.8% HUMEDAD MAXIMO 12.0%, BULTO X 25 KG.</td><td>BULTO</td><td>01</td><td>$277.500.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ALIMENTO HUMEDO CANINO EN LATA CAJA X 12 UNIDADES</td><td>CAJA</td><td>01</td><td>$73.200.00</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-CPMSCAL CALARCÁ- efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y</td></tr>
</table>

	parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la CPMSCAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 2425 **de fecha** 13-02-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-612 CPMS Calarcá, **DEPENDENCIA** CANINOS, **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** 10, **SITUAC.** CSF. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ, **Expedido por** ROSA PASTORA ENRÍQUEZ FERNANDEZ, **encargada del área de presupuesto de la** CPMS CALARCÁ, por un valor total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 12.720.000.00) MCTE**. De los cuales corresponden al LOTE 3 Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, **la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA** se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y

<table>
<tr><td></td><td>autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>30%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el DG. DIEGO ALONSO CUBILLOS GARZON con correo electrónico caninos.epccalarca@inpec.gov.co, responsable Grupo Operativo Canino del Establecimiento o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en CPMS CALARCÁ-Kilómetro 1 Vía al Valle-Calarcá Quindío.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 981058779 de BANCO DE BOGOTÁ a nombre de: MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ.</td></tr>
</table>

Atentamente,

Mayor (RA). GONZALO PATIÑO MORENO
DIRECTOR (E) CPMS CALARCÁ QUINDÍO

Revisó y Aprobó: Director -Mayor (RA)Gonzalo Patiño Moreno
Elaboró: Prof. Univ. Dora Luz Orozco García-Responsable contratación
Fecha: 09/07/2025